



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2118/2017 /

COLINA, 28 de Septiembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1156/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de Obra de fecha 23 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Juan Carlos Moeckel Limitada, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cancha de Futbol Las Canteras, Comuna de Colina", ID-2686-17-LQ17. **2)** Memorandum N° 571/17 de fecha 26 de Septiembre de 2017 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de ejecución de Obra de fecha 12 de Septiembre de 2017, suscrito con la empresa Juan Carlos Moeckel Limitada, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de ejecución de obra de fecha 12 de Septiembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**, RUT. N° 78.031.320-K, representada para tal efecto por don **GERT MICHAEL WEIL WIESENORN**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cancha de Futbol Las Canteras, Comuna de Colina**", ID-2686-17-LQ17, en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo de ejecución del mismo en 15 días corridos, desde el 12 de Septiembre hasta el 26 de Septiembre de 2017.
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 23 de Mayo de 2017, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-1156/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm
DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo



MODIFICACIÓN DE CONTRATO
“Construcción Cancha de Fútbol Las Canteras”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA

En Colina, a 12 de Septiembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cedula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**, rol único tributario N°78.031.320-K, representada para tal efecto por don **GERT MICHAEL WEIL WIESENORN**, cedula nacional de identidad N°8.161.910-7, ambos con domicilio en Las Tranqueras 1502, Vitacura, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 23 de Mayo de 2017, para el proyecto denominado “Construcción cancha de futbol Las Canteras” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1156/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°458/2017, de fecha 31 de Agosto de 2017, la Dirección de Obras Municipales, solicitó aumentar el plazo de ejecución del proyecto contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al artículo N°41 de las bases administrativas y autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 15 días corridos, desde el 12 de Septiembre hasta el 26 de Septiembre de 2017.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 23 de Mayo de 2017 y sus respectivas modificaciones.

SEXTO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COLINA

GERT MICHAEL WEIL WIESENBORN
JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Espiritualidad